



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE REALIZAN EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y PROFESINAL

Conste por el presente documento que celebran de una parte el **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y PROFESINAL**, con RUC 2060514628, epresentado por el Gerente General Ing. Mag. TANIA MELISA MONTOYA, identificada con DNI N° 44362238, en adelante se denominará "EL C I F P" y de la otra parte el **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE**, con RUC: 20395990315, representado por Dr. MIRKO MERINO NÚÑEZ, Decano del Colegio, identificado con DNI: 16716799, en adelante **CORLAD Lambayeque**, a través del que se acuerda el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

"EL CORLAD" Lambayeque es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en Administración del Perú con sede en la ciudad de Chiclayo, que busca promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la Administración peruana y el ejercicio profesional de los Licenciados en Administración. La exigencia del Colegio de Administradores se fundamenta en la necesidad de un organismo, que canalice y proyecte la contribución de los Administradores, en conjunto, a la sociedad.

"EL C I F P" es una institución dedicada a impartir educación, creado con la finalidad de promover una cultura de capacitación semipresencial y a distancia, mediante los DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES, en 3 prestigiosas universidades nacionales, organizar conferencias de especialización con profesionales de carácter innovador, con la finalidad de mejorar la calidad educativa de nuestro país, orientados hacia una competitividad laboral, en el sector público y privado, dando especial preferencia a los profesionales que deseen elevar sus niveles de competitividad y eficiencia.

SEGUNDA: FINALIDAD

El acuerdo se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual pueden surgir convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración.

TERCERA: COMPROMISOS

A través del convenio se establecen y desarrollan mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles. Para el efecto, en conjunto, a la sociedad.



"EL CIFP" se compromete a:

- a. Brindar información gratuita a través de conferencias sobre los programas de capacitación: **DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES**, estas conferencias se programarán en coordinación según los intereses de "El CORLAD"
- b. Proporcionar el material de cada una de los Módulos de los Diplomados y Especializaciones a través del correo electrónico y /o WhatsApp en PDF. Al finalizar el Programa se entregarán los Módulos en Textos Físicos, de acuerdo al número de Módulos del Programa.
- c. "EL CIFP", a través de su Promotor proporcionará un Bono Económico de S/. 150.00 por cada Matrícula realizada al contado o en 2 cuotas, y S/. 100.00, cuando la Matrícula en 3 o más cuotas; en estos casos "El CORLAD" percibirá el 10% de las cuotas, hasta finalizar el Programa.
- d. "EL CIFP", recibirá las Matrículas cada semana o cuando lo indique "El CORLAD".
- e. Organizar y desarrollar conferencias, seminarios, y cursos académicos en general de manera presencial y virtual de la formación técnica en temas de índole profesional ofertados en el presente convenio, con el serio compromiso de apoyar en la formación permanente de especialistas del más alto nivel competitivo.
- f. Tener un personal docente de alto nivel y administrar los servicios educativos y beneficios que ofrece este convenio, así mismo se encargará de difundir las capacitaciones al público en general de la región y a nivel nacional.
- g. Brindar descuento especial y preferencial sobre los precios de las diferentes conferencias, seminarios, cursos y diplomados que realicen de forma conjunta o que cuente solo con el auspicio del CORLAD Lambayeque: descuentos del 20% de la inversión normal para personal administrativo, Licenciados Colegiados y familiares directos.
- h. Facilitar los recursos humanos necesarios para las actividades que se realicen en forma conjunta, previo acuerdo de las partes.
- i. Se compromete a brindar 6 becas y 6 medias becas a CORLAD Lambayeque en las capacitaciones que realicen de forma conjunta o que solo cuente con el auspicio del CORLAD Lambayeque, tanto de forma presencial como a distancia.
- j. Brindar un aporte económico de S/ 20.00 Soles por cada certificado de curso cortos (1 mes) (hasta 90 horas) y S/ 50.00 Soles por cada certificado de diplomado o cursos largos (3 meses a más) (mas de 91 horas) que se realice solo con las firmas de CORLAD Lambayeque y CIFP.
- k. Brindar dos capacitaciones gratuitas anuales en coorganización con el CORLAD Lambayeque. Estas capacitaciones pueden ser presenciales o virtuales.
- l. Ofrecer cartera de ponentes para las capacitaciones que realice CORLAD Lambayeque
- m. Brindar el auditorio gratuito a CORLAD Lambayeque para que realice dos eventos gratuitos al año, o nuestra plataforma virtual en caso de eventos virtuales.
- n. Brindar la documentación de capacitaciones bajo la modalidad presencial o virtual: Lista de inscritos antes, durante y finalizado el curso o diplomado, temario, horario, registro de notas, lista de asistencia de los participantes, registro de fotos de la asistencia de los participantes.





"El CORLAD" Lambayeque se compromete a:

- a. Difundir el Catálogo Virtual de los Diplomados y Especializaciones disponibles a todos sus miembros, vía los medios usuales.
- b. Llevar un pre-registro para el Seguimiento Académico de cada participante.
- c. "El CORLAD" entregará las Matriculas cada semana o cuando lo considere oportuno.
- d. Autorizar el uso de los logos para la difusión de toda publicidad en el cual se enmarca el presente convenio y mientras dure el mismo.
- e. Apoyar en la difusión de todo evento académico y cultural elaborado por "EL C I F P", que se organice de forma conjunta y facilitar su ejecución.
- f. Certificar a los participantes cuando se realicen eventos de forma conjunta que cumplan con los requisitos establecidos en las capacitaciones ofertadas.
- g. Dar facilidades a los Administradores colegiados y trabajadores administrativos de sus diferentes capítulos para participar en las conferencias, seminarios y cursos académicos del presente convenio.
- h. Apoyar a "EL C I F P" con la agilización de resultados de gestión de su competencia.
- i. Garantizar las condiciones necesarias para la realización de las actividades indicadas en la cláusula precedente, facilitando la participación en ellas de los profesionales Licenciados y familiares.



CUARTA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a. "El CORLAD" se encargará del funcionamiento académico de los eventos como conferencias, seminarios, cursos y diplomados académicos de manera presencial y virtual, con el respaldo del **CORLAD Lambayeque** para que se logren las metas y objetivos de manera óptima.
- b. "El CORLAD" cobrará con la inscripción y las pensiones de los módulos a los usuarios de acuerdo al presupuesto establecido según conferencias, seminarios, cursos y diplomados académicos que se realice previa coordinación.
- c. **CORLAD Lambayeque** cobrará la certificación de los participantes de los eventos gratuitos indicados en el numeral 3 (g). En este caso, los ingresos de los certificados serán directamente para cada entidad donde se inscriban.
- d.

QUINTA: DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO

"EL C I F P", autoriza al Sr. HIPÓLITO VÁSQUEZ MEJIA, identificado con DNI 29671791, con domicilio en el Jr. Comandante Elías Aguirre N 638 – Chiclayo, quién estará a cargo del seguimiento y la Certificación de todos los participantes de "El CORLAD".

SEXTA: VIGENCIA.-

Se establece la duración de este Convenio hasta el 31 de diciembre 2025. Su renovación estará sustentada en una evaluación global de procesos y resultados de las acciones llevadas a cabo en el primer periodo. Esta valoración será realizada con el acuerdo e intervención de las partes.





El presente convenio podrá ser modificado las veces que fuere necesario, previo acuerdo de las partes, siendo efectiva la modificación a partir de la firma de una enmienda, la misma que pasará a formar parte del convenio original.

El convenio puede ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones especificadas en su contenido o por cualquier causal justificada presentada por una de las partes. En caso de resolución del presente acuerdo, las actividades iniciadas continuarán hasta su culminación.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN.-

Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chiclayo, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos en adendas respectivas, que formarán parte constitutiva como anexos del presente documento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del convenio, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares, del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Chiclayo 30 de junio del 2025.

CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ing. Tania M. Montoya Ortiz
GERENTE GENERAL
CIP 145335

Ing. Mag. TANIA MELISA MONTOYA ORTIZ
GERENTE GENERAL DE "EL CIFP"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CORLAD
LAMBAYEQUE

DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN LAMBAYEQUE